



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO - NARIÑO
CÓDIGO: 52-001-33-33-008

RESOLUCIÓN No. 005

(02 de mayo de 2022)

“Por la cual se realizan dos (2) nombramientos: uno en encargo y otro en provisionalidad y se ordena la publicación de una vacante temporal en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho”

El suscrito Juez Octavo Administrativo del Circuito de Pasto (Nariño), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las conferidas por la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dra. **EUNICE YANETH PANTOJA CORAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.813.799 expedida en Pasto (N), en su calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 16**, nombrada en carrera en este Juzgado, mediante escrito de fecha 2 de mayo de 2022, solicitó: *“a partir del día 03 de mayo de 2022 y por el término de dos años inicialmente, una licencia no remunerada para ejercer otro cargo vacante dentro de la propia RAMA JUDICIAL, toda vez que he sido designada por el H. Tribunal Administrativo de Nariño, como Juez Primera Administrativa del Circuito de Pasto, en provisionalidad”*.
2. Que de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, los empleados en carrera tienen derecho a la licencia no remunerada cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos (2) años un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial
3. Que la licencia así solicitada, la cual se concederá por medio de la presente, genera una vacante temporal y no definitiva en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** en este Despacho.

RESOLUCIÓN No. 005 (2 de mayo de 2022)

“Por la cual se realizan dos (2) nombramientos: uno en encargo y otro en provisionalidad y se ordena la publicación de una vacante temporal en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho”

4. Que dicha vacante temporal, por necesidades del servicio y mientras se surte el trámite previsto en los siguientes numerales, puede ser provista mediante la figura de **ENCARGO**, en tanto quien actualmente ocupa en propiedad el cargo de **OFICIAL MAYOR** del juzgado, la Dra. **YULY ANDREA JIMENEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.082.419 expedida en Pasto (N), cumple con los requisitos exigidos para el cargo, para lo cual se le concederá la licencia respectiva.

5. Que la H. Corte Constitucional, en las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C-532 de 2013, ha señalado que tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, deben tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes.

6. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario **CONVOCAR** a los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa Vigente en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16**, para que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, manifiesten su intención o voluntad en ser nombrados en **PROVISIONALIDAD** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** de este Juzgado, advirtiéndoles que en todo caso dicho nombramiento será transitorio en atención a la licencia concedida a la empleada que ocupa el cargo en propiedad y sin perjuicio de que aquella decida reintegrarse al cargo en cualquier fecha.

7. Que el encargo arriba señalado genera a su vez una vacante temporal y no definitiva en el cargo de **OFICIAL MAYOR** del juzgado que no puede ser provista mediante la figura de **ENCARGO**, en tanto quien actualmente ocupa en propiedad el cargo de **CITADOR** del juzgado, el señor **ALVARO EDUARDO PALADINES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.976.871, no cumple los requisitos exigidos para el cargo, por cuanto no ha realizado estudios superiores en derecho y carece de la experiencia relacionada exigida, lo anterior de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.

8. Que en virtud de lo anterior y por necesidades del servicio y en atención a lo señalado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, el suscrito nombrará en **PROVISIONALIDAD** en el cargo de **OFICIAL MAYOR** de este Juzgado a la Dra. **CLAUDIA MARCELA CABRERA INSUASTY**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.248.946 expedida en Pasto (N), quien cumple a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo.

RESOLUCIÓN No. 005 (2 de mayo de 2022)

“Por la cual se realizan dos (2) nombramientos: uno en encargo y otro en provisionalidad y se ordena la publicación de una vacante temporal en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho”

En consideración a lo expuesto, el suscrito Juez Octavo Administrativo del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA a partir del tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), hasta por el término de dos (2) años, a la Dra. **EUNICE YANETH PANTOJA CORAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.813.799 expedida en Pasto (N), quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 16** en propiedad en este Juzgado.

SEGUNDO.- DESIGNAR en ENCARGO como **PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 16** de este juzgado a la Dra. **YULY ANDREA JIMENEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.082.419 expedida en Pasto (N), quien actualmente ocupa en propiedad el cargo de oficial mayor del Despacho, mientras se surte el trámite previsto en el numeral cuarto de esta decisión.

TERCERO.- CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA a partir del tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), hasta que se surta el trámite previsto en el numeral cuarto de esta decisión, a la Dra. **YULY ANDREA JIMENEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.082.419 expedida en Pasto (N), quien desempeña el cargo de oficial mayor en propiedad en este Juzgado, a efectos de que asuma en **ENCARGO**, el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** en este Despacho, conforme a lo señalado en esta decisión.

CUARTO.- CONVOCAR a los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa Vigente en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16**, para que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, manifiesten su intención o voluntad en ser nombrados en **PROVISIONALIDAD** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** de este Juzgado, advirtiéndoles que en todo caso dicho nombramiento será transitorio en atención a la licencia concedida a la empleada que ocupa el cargo en propiedad y sin perjuicio de que aquella decida reintegrarse al cargo en cualquier fecha.

Para el cumplimiento de lo ordenado, la **SECRETARIA** del Despacho, enviará el **AVISO DE CONVOCATORIA**, con las advertencias señaladas al H. Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para que éste a su vez proceda a publicarlo en el micrositio de la página web de la Rama Judicial dispuesto para el efecto.

RESOLUCIÓN No. 005 (2 de mayo de 2022)

“Por la cual se realizan dos (2) nombramientos: uno en encargo y otro en provisionalidad y se ordena la publicación de una vacante temporal en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho”

QUINTO.- NOMBRAR en PROVISIONALIDAD en el cargo de **OFICIAL MAYOR** del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto (Nariño), a la Dra. **CLAUDIA MARCELA CABRERA INSUASTY**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.248.946 expedida en Pasto (N), desde el tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), y hasta que dure el encargo realizado conforme lo ordenado en el numeral segundo de esta decisión.

SEXTO.- COMUNICAR esta resolución a los interesados y désele posesión a las nombradas e igualmente **COMUNICAR** esta novedad administrativa con **COPIA** de la presente a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** de **PASTO (N)** y al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**, para lo de su cargo.

Se expide en Pasto (N), a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOHN ALEXANDER HURTADO PAREDES.
JUEZ